

RESOLUCIÓN No. 053 (24 DE ENERO DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 001 de 02 de Enero de 2024 Proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, Piedecuestana de Servicios Públicos, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos administrativos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2 de Enero de 2024 para: (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
4. Qué en desarrollo de su objeto social, mediante Resolución No. 001 de 03 de Enero de 2020, se nombró a la Doctora LILIANA VERA PADILLA, en el cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, Código 115, Grado 2 del Nivel Asesor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🌐 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

| | | |
|--|----------------------------|------------------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Página 2 de 2 |

5. Que el día 16 de Enero de 2024, la Doctora LILIANA VERA PADILLA, presenta renuncia al cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, Código 115, Grado 2 del Nivel Asesor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora LILIANA VERA PADILLA, al cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, Código 115, Grado 2 del Nivel Asesor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, a partir del día 26 de Enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Veinticuatro (24)** días del mes de **Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

Comuníquese y Cúmplase,



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: **JUAN ABELARDO RICÓN LÓPEZ**
Director Administrativo y de Talento Humano



| | | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 1

NOTIFICACION PERSONAL

En Piedecuesta a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2024, se notificó en forma personal a la Doctora **LILIANA VERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.509.293 expedida en Piedecuesta, sobre el contenido de la Resolución No. 053 del 24 de Enero de 2024, proferida por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., mediante la cual se le acepta la RENUNCIA al cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, Código 115, Grado 2 del Nivel Asesor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No. 053 del 24 de Enero de 2024.

NOTIFICA:

RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

EL NOTIFICADO:

LILIANA VERA PADILLA
C.C. 63.509.293 de Piedecuesta

Proyectó: **JUAN ABELARDO RICÓN LÓPEZ**
Director Administrativo y de Talento Humano

| | | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa